



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 45.497)

Concejo Municipal

Las Concejales Magnani y Nin han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: El proyecto artístico realizado por estudiantes, docentes y directivos de la Escuela Primaria N° 756 "Dr. José M. Serrano", y

Considerando: Que la Escuela Primaria N° 756, ubicada en el Barrio Las Flores, lleva a cabo un proyecto de extensión horaria en el marco del Programa Ministerial de JORNADA AMPLIADA.

Que al ampliar la jornada educativa mediante un proyecto de extensión, los directivos de la escuela buscan ofrecer a la comunidad escolar la posibilidad de acceder a saberes y experiencias que son valoradas socialmente, y que este acceso sea público y al alcance de todos y todas.

Que en la Jornada Ampliada participan niños y niñas que cursan desde el 4° grado hasta el 7° grado.

Que la temática de este año tiene como protagonista a mujeres latinoamericanas como Violeta Parra, Frida Kahlo y Juana Azurduy, tomando como material de trabajo los libros publicados por la editorial Sudestada en la colección “Anti-Princesas”.

Que la autora de esta colección, Nadia Fink, manifiesta que la libertad, la creatividad, la búsqueda de justicia y de amor son las características de las anti princesas y que, a diferencia de las clásicas historias infantiles estas anti princesas no son de fantasía sino reales. Además son las mujeres más destacadas de la cultura y la historia latinoamericana.

Que la planificación del proyecto consta de 4 semanas. En la primera semana de actividades niños y niñas tienen como disparador la lectura de un cuento sobre la vida de Violeta. En la segunda semana los niños y niñas analizan la obra plástica de Violeta, sus tapices y pinturas. Desde la tercer semana hasta la sexta los niños y niñas transfieren diseños de algunos tapices de la artista. Los diseños los transfieren con papel carbónico a una bolsa de arpillerita y con papel crepé enrollado imitan el bordado de dichos tapices. Desde la séptima hasta la octava semana se confeccionan tapices pero con una técnica diferente. Los niños y niñas tejen sobre una malla plástica con tiras de telas el diseño realizado anteriormente sobre papel.

Que además el proyecto artístico cuenta con un ensayo musical donde los niños y niñas cantan y actúan en una representación de la vida de Violeta.

Que el objetivo de estas actividades también es que al finalizar el proyecto los niños y las niñas sean capaces de desenvolverse con desinhibición y poder mostrar abiertamente a la comunidad los saberes y productos artísticos llevados a cabo.

Que la muestra de este año es la CARPA DE VIOLETA donde se exponen los trabajos plásticos, las canciones y se actúa la vida de esta anti princesa latinoamericana”.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la muestra de arte “LA CARPA DE VIOLETA” a realizarse en el Concejo Municipal, Salón Puerto Argentino el día 22 de Junio del corriente año.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la in-



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

formación relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2016.

CM
REALIZÓ
Vº Bº

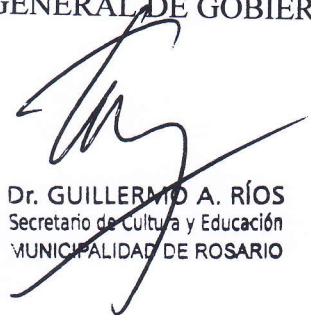
Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



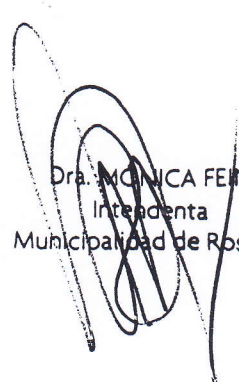
DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

///sario, 31 de mayo de 2016

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario